



DEPTO TECNICO  
OF.S.E.O.V.U  
N° INTERNO 303- 641

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXE. N° 7252 - -

TEMUCO, 27 DIC. 2016

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) **La Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016** del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**" Código BIP N° 30074297-0, con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.: R.U.T 76.495.833-0;
- b) **El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29/08/2016** que indica fecha de término del contrato el **27/12/2016** (120 días corridos);
- c) **La Resolución Exenta N° 6669 de fecha 30/11/2016** del SERVIU Araucanía, que aprueba y ratifica el aumento de obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por un monto de \$ 1.553.073.- que representa un 1,52% del total del contrato, considerando un nuevo monto de contrato por **\$ 103.999.077**;
- d) **La Boleta de Garantía N° 451135 de fecha 23/12/2016**, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", según Resoluciones Exentas N° 4756 de fecha 16/08/2016 y N° 6669 de fecha 30/11/2016 con fecha de vencimiento el **10/03/2017**;
- e) **La Póliza de Seguro N° 46653 de fecha de inicio el 22/08/2016** con endoso N°5 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", con monto asegurado de **118.45 UF** y con vigencia hasta el **10/03/2017**;
- f) **La carta de la Empresa Sociedad Constructora e Inversiones SOIL LTDA.** de fecha 16/12/2016 donde solicita aumento de plazo de obras por motivos de obtención permiso de Permiso de Edificación Municipal a veinticuatro días de la entrega de terreno, siendo este retraso producto de no contar con proyecto revisado por Dirección de Obras Municipales y a la falta de antecedentes del mismo; Indefinición de Cota de Proyecto, la cual impidió la ejecución inicial de fundaciones y La incompatibilidad presentada por Aguas Araucanía para aprobar proyecto de Alcantarillado y Agua Potable, dado que el terreno donde se emplaza Edificio ya contaba con suministro de los servicios puesto que se otorga a un solo Rol de Propiedad (en uso por Jardín Infantil que se encuentra en terreno), y a la fecha aún no se designa inspección por parte de proveedor del servicio, y no se cuenta con la documentación necesaria respecto a recepciones de proyecto de Alcantarillado y Agua Potable impidiendo así Recepción de Obra Municipal al proyecto y por ende su Certificado de Recepción Definitiva.
- g) **El Informe Técnico N° 2 con N° INT 308-313 de fecha 16/12/2016** de aumento de plazo de la inspección técnica con VºBº del Director (S) SERVIU Región de la Araucanía, que considera atendible la solicitud de ampliación de plazo por la constructora y sugiere otorgar una ampliación de plazo de 45 días corridos quedando como fecha termino **10/02/2017**;

- h) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- i) La Resolución N°1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre materias afectas y exentas del trámite de Toma Razón;
- j) El D.L N°1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea SERVIU Regionales;
- k) El D.L N°1.263/1975 Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- l) El D.S N° 355/76, Reglamento Orgánicos de los SERVIU;
- m) EL Decreto (TRA) N°272/32/2015, Nombra en Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffiño Espinoza en el cargo de Director Servicio Vivienda y Urbanización;
- n) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- o) El decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- p) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus;

### **CONSIDERANDO:**

- a) La demora en la obtención de la recepción definitiva de la obra dentro del plazo contractual, trámite necesario para recibir las obras de construcción de acuerdo al permiso de edificación de Obra Nueva N° 70 de fecha 27/09/2016 solicitado a la Municipalidad de Padre Las Casas, con el fin de autorizar su uso.
- b) El punto 1 del resuelve de la Resolución Exenta N° **6669 de fecha 30/11/2016** de este Servicio, que aprueba y ratifica el aumento de obras del contrato "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por un monto de \$ 1.553.073.- estipulando el nuevo monto del contrato por la cantidad de \$ **103.999.077.-**
- c) Que de acuerdo a lo expuesto en el considerando anterior, se debe modificar la Resolución del contrato de este Servicio citada en visto a), en el sentido de cambiar la imputación del Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP N° 30074297-0 del presupuesto vigente año 2016; Dicto la Siguiente:

### **RESOLUCION**

1. **ACEPTESE LA AMPLIACION DE PLAZO de 45 días corridos**, equivalente a un **37,50%** del plazo original del contrato a la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA, para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**", por las causales señaladas en el Informe Técnico N° 2 de fecha 16 de Diciembre de 2016 citado en el visto g) de la presente Resolución, que estipula:

- Obtención de Permiso de Edificación Municipal el día 21 de Septiembre de 2016, a veinticuatro días de la entrega de terreno.
- La incompatibilidad presentada por Aguas Araucanía para aprobar proyecto de Alcantarillado y Agua Potable, dado que terreno donde se emplaza Edificio ya contaba con suministro de los servicios puesto que se otorga a un solo Rol de Propiedad (en uso por Jardín Infantil que se encuentra en terreno), lo que significó un atraso considerable para el proyecto.

- No contar con la documentación necesaria respecto a recepciones de proyecto de Alcantarillado y Agua Potable impidiendo así la Recepción de Obra Municipal al proyecto y por ende su Certificado de Recepción Definitiva.

Se deja establecido que las obras deben quedar totalmente terminadas dentro del nuevo plazo contractual estipulado para la ejecución del contrato, cuyo análisis se indica a continuación:

**CUADRO RESUMEN DE AUMENTO DE PLAZO DE CONTRATO DE OBRAS D.S. 236/2002**

|                        |   |
|------------------------|---|
| <b>Obra:</b>           | <b>CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS-PROGRAMA QUIERO MI BARRIO</b> |
| <b>Contratista:</b>    | <b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA</b>  |
| <b>Financiamiento:</b> | <b>Sectorial</b>  |

|   |                   |                      |
|---|-------------------|----------------------|
| <b>Plazo original</b>                             | <b>120 días</b>   | <b>Observaciones</b> |
| <b>Fecha inicio (según Acta Entrega terreno)</b>  | <b>29-08-2016</b> |                      |
| <b>Fecha término (según Acta Entrega terreno)</b> | <b>27-12-2016</b> |                      |

| <b>AUMENTOS DE PLAZO A LA FECHA</b> |  |                           |                                     |                               |                      |
|-------------------------------------|--|---------------------------|-------------------------------------|-------------------------------|----------------------|
| <b>Resolución</b>                   | <b>Aumento de plazo otorgado (N° días)</b> | <b>% Aumento de plazo</b> | <b>% Aumento de plazo ACUMULADO</b> | <b>Nueva fecha de término</b> | <b>Observaciones</b> |
| Presente resolución                 | 45   | 37,50%                    | <b>37,50%</b>                       | <b>10-02-2017</b> ✓           |                      |
|                                     |  |                           |                                     |                               |                      |
|                                     |  |                           |                                     |                               |                      |

Por lo que queda como fecha de término de obra el **10 de Febrero de 2017**; considerando la total tramitación de la recepción definitiva de las obras.

**2. MODIFIQUESE:** El punto 10 de la **Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016**, del contrato para la ejecución de la obra "**CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO**" el cual en su **IMPUTACIÓN** debe decir:

- El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$103.999.077.-**, se imputará al **Subítemo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. N° 30074297-0 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** de acuerdo a lo siguiente:

|                                   | <b>TOTAL</b>            |
|-----------------------------------|-------------------------|
| <b>IMPUTACION AÑO 2016</b>        | \$ 98.799.123.-         |
| <b>SALDO POR IMPUTAR AÑO 2017</b> | \$ 5.199.954.-          |
| <b>MONTO (\$)</b>                 | <b>\$ 103.999.077.-</b> |

3. **BOLETA DE GARANTIA Y POLIZA DE SEGURO POR AUMENTO DE PLAZO:** La empresa constructora mantiene las garantías establecidas según D.S. N°236/2002 de V. y U.; según se indica en los vistos d) y e)

4. **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista;

5. Se deja constancia que la presente resolución no irroga gastos para el servicio que los establece y no da origen a pago de gastos generales ni indemnizaciones al contratista.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVU REGION DE LA ARAUCANIA.**



SERVU REGION DE LA ARAUCANIA  
PROGRAMA  
QUIERO MI BARRIO

**DISTRIBUCION:**

- DEPARTAMENTO TÉCNICO
- SECCIÓN EJECUCIÓN DE OBRAS VIALES Y URBANAS
- DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
- DEPARTAMENTO JURÍDICO
- SECCIÓN CONTABILIDAD
- DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN Y CONTROL
- EMPRESA **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA**
- OFICINA DE PARTES

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA



Depto. Técnico  
S.E.O.V.U.  
INT: 303-545

ORIGINAL

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO

LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA N° 6669 - -

TEMUCO, 30 NOV. 2016

**TENIENDO PRESENTE:**

- a) La Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016 del SERVIU Araucanía, que contrata la Obra **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** Código BIP N° 30074297-0, con la Empresa SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA.; R.U.T 76.495.833-0;
- b) El Acta de Entrega de Terreno de fecha 29/08/2016 que indica fecha de término del contrato el 27/12/2016 (120 días corridos);
- c) El Informe Técnico N° INT 308-263 de fecha 07/11/2016 de aumento de obras ordinarias, extraordinarias y disminución de obras por un monto efectivo de \$ 1.553.073;
- d) La Boleta de Garantía N° 191548 de fecha 22/08/2016, que garantiza el oportuno y total cumplimiento de la Obra **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, con fecha de vencimiento el **30/01/2017**;
- e) La Póliza de Seguro N° 46653 de fecha de inicio el 22/08/2016 que cubre la responsabilidad civil extracontractual por los daños materiales y/o corporales ocasionados a terceros derivados de la actividad del Contrato **"CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**, que se mantiene vigente hasta el **30/01/2017**;
- f) El Certificado N° 458 de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 11/11/2016, por el monto de \$ 1.553.073;
- g) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1.
- h) El Art. N° 103 y Art. N° 104 del D.S. N° 236/2002 de V. y U.
- i) Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de 30/10/2008 de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- j) El D.L. N° 1.305/1975 que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales.
- k) El D.S. N° 355/1976 de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU.
- l) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a Don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- m) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- n) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;

o) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Don Pablo Campos Banus; Dicto la siguiente Resolución:

### RESOLUCION

**1.- APRUEBESE Y RATIFIQUESE:** El AUMENTO DE OBRAS del contrato de la Resolución Exenta N° 4756 de fecha 16/08/2016 protocolizada por el Contratista con fecha 22/08/2016 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANKEMALEN DE PADRE LAS CASAS – PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" de este Servicio en la cantidad de \$ 1.553.073.- (Un millón quinientos cincuenta y tres mil setenta y tres pesos).- con impuestos incluido acorde a lo señalado en el Informe Técnico indicado en visto c) y según detalles:

| PARTIDAS AUMENTO DE OBRAS |                     |      |      |                 |                     |
|---------------------------|---------------------|------|------|-----------------|---------------------|
| ÍTEM                      | DESIGNACIÓN         | UNID | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL        |
| 2.4.3.1                   | Hormigón H-25       | M³   | 2    | 167.593         | 335.186             |
| 2.5.1                     | Relleno Estructural | M³   | 32   | 22.346          | 715.072             |
| 2.5.2                     | Relleno Granular    | M³   | 7    | 14.897          | 104.279             |
| <b>TOTAL</b>              |                     |      |      |                 | <b>\$ 1.154.537</b> |

| PARTIDAS DISMINUCION DE OBRA |  |      |      |                 |                  |
|------------------------------|--|------|------|-----------------|------------------|
| ÍTEM                         | DESIGNACIÓN  | UNID | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL     |
| 3.11.2.1                     | Iluminación de emergencia                                  | unid | 2    | 93.108          | 186.216          |
| 3.11.2.2                     | Equipo led estanco   | unid | 4    | 83.797          | 335.188          |
| 3.11.2.3                     | Equipo led embutido Acceso, Hall, Pasillo y Patio Servicio | unid | 14   | 46.554          | 651.756          |
| 3.11.2.4                     | Equipo Slim Cuadrado Salón Principal                       | unid | 12   | 42.829          | 513.948          |
| 3.11.2.5                     | Foco led embutido Oficina, Infocentro y bodega             | unid | 14   | 14.897          | 208.558          |
| 3.11.2.6                     | Iluminación exterior led                                   | unid | 2    | 102.418         | 204.836          |
| <b>TOTAL</b>                 |  |      |      |                 | <b>2.100.502</b> |

| OBRAS EXTRAORDINARIAS |  |      |      |                 |                  |
|-----------------------|--|------|------|-----------------|------------------|
| ÍTEM                  | DESIGNACIÓN  | UNID | CANT | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL     |
| 3.11.2.1              | Iluminación de emergencia                                  | unid | 2    | 134588          | 269.176          |
| 3.11.2.2              | Equipo led estanco   | unid | 4    | 90657           | 362.628          |
| 3.11.2.3              | Equipo led embutido Acceso, Hall, Pasillo y Patio Servicio | unid | 14   | 53415           | 747.810          |
| 3.11.2.4              | Equipo Slim Cuadrado Salón Principal                       | unid | 12   | 49689           | 596.268          |
| 3.11.2.5              | Foco led embutido Oficina, Infocentro y bodega             | unid | 14   | 21757           | 304.598          |
| 3.11.2.6              | Iluminación exterior led                                   | unid | 2    | 109.279         | 218.558          |
| <b>TOTAL</b>          |  |      |      |                 | <b>2.499.038</b> |

| RESUMEN                     |                       |              |   |
|-----------------------------|-----------------------|--------------|---|
| ÍTEM                        | PRECIO TOTAL          | PORCENTAJE   | OBSERVACIONES   |
| Disminución de Obra         | \$ 2.100.502          | 2,05%        |   |
| Aumento de Obra             | \$ 1.154.537          | 1,13%        | No supera el <b>10 %</b> del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 103 |
| Obras Extraordinarias       | \$ 2.499.038          | 2,44%        | No supera el <b>5 %</b> del monto original del contrato; según D.S.236. Art. 104  |
| <b>Aumento Efectivo</b>     | <b>\$ 1.553.073</b>   | <b>1,52%</b> | <b>Del total del Contrato, cumpliendo con el Art. 103 N°1 del D.S 236/2002</b>    |
| <b>Nuevo Monto Contrato</b> | <b>\$ 103.999.077</b> |              |   |

3.- **GARANTIA DEL CONTRATO:** De acuerdo a lo señalado en el Título III del D.S. N° 236 de V. y U., el contratista deberá caucionar los aumentos de obras y obras extraordinarias, con una Boleta de Garantía por el 3% del monto de ellas y con un plazo de vencimiento equivalente al término de las obras contratada más 30 días, todo según lo señalado en las bases que rigen esta licitación.

4.- **PROTOCOLIZACION:** El Contratista deberá aceptar ante Notario los Términos de la presente Resolución en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el art. N° 46 del D.S 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

5.- **IMPÚTACION:** el gasto que irrogue el cumplimiento de la presente resolución que asciende a la suma de **\$ 1.553.073.-** (Un millón quinientos cincuenta y tres mil setenta y tres pesos), se imputará al **Subtítulo 31 ítem 02 Asignación 004, código BIP N°30074297-0, del presupuesto año 2016.**

6.- Se deja constancia de que la presente resolución no irroga en gasto alguno para el servicio ni dará origen de gastos generales ni indemnización de ninguna especie.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRIBASE.**



**PABLO CAMPOS BANUS**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA**



**SFB/TC/CVP/cvp.**  
**DISTRIBUCION:**

- Departamento Técnico
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico
- Sección Contabilidad
- Departamento Programación y Control
- Empresa Sociedad Constructora e Inversiones SOIL LTDA
- Sección Ejecución de Obras Viales y Urbanas
- Oficina de Partes

*Victor Hugo Bravo G.*  
**MINISTRO DE FE**  
**SERVIU REGION ARAUCANIA**



ORIGINAL

MF ✓

Nº INT. 210225  
DEPARTAMENTO TECNICO  
OFICINA LICITACIONES Y COSTOS

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO  
LA SIGUIENTE:

RESOLUCION EXENTA Nº

4756 - -

TEMUCO, 16 AGO. 2016

VISTOS:

- a) La Resolución Exenta Nº 4069 de fecha 12 de Julio de 2016 de este Servicio, que aprueba las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras, Itemizados Técnicos, Formularios y Planos, para el llamado a licitación pública para la ejecución de la obra denominada "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO". ✓
- b) El Decreto Nº 23 de fecha 22/01/2016, de la DIPRES, que identifica los recursos del Ministerio de Vivienda como Transferencia Asistencia Técnica Planes de Gestión Social y de Obras, correspondiente al Programa de Recuperación de Barrios "Quiero mi Barrio". ✓
- c) La Licitación Pública ID Nº 712307-95-LP16, "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO", del Sistema de Compras Públicas [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl); ✓
- d) La publicación del aviso en el Diario Austral de fecha 13/07/2016, con fecha de cierre y apertura de la propuesta el 27/07/2016; ✓
- e) La Adición Nº 1, de fecha 13/07/2016. ✓
- f) La Resolución Exenta Nº 4366 de fecha 27/07/2016, que designa y nombra a la comisión evaluadora para recibir, abrir y verificar el cumplimiento de los requisitos administrativos y técnicos exigidos para la propuesta; ✓
- g) El Acta de Apertura de la Licitación Publica ID Nº 712307-95-LP16, de fecha 27/07/2016. ✓
- h) El Informe de Evaluacion de fecha 04/08/2016, de la Licitacion ID Nº 712307-95-LP16 de la Comisión Técnica Evaluadora, visado por el Director (S) del SERVIU Región de la Araucanía. ✓
- i) El Oficio Ord. Nº 3217, de fecha 05/08/2016, de Director (S) Serviu a Seremi de Vivienda y Urbanismo de la Region de la Araucania, donde solicita autorización para contratar a la única oferta presentada en la Apertura de la licitación CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO, ya que sobrepasa en 15,91% el Presupuesto Oficial. ✓
- j) El Oficio Ord. Nº 01187, de fecha 10/08/2016, de Seremi de Vivienda y Urbanismo a Director de Serviu (S) Region de La Araucania, que autoriza a adjudicar la licitación CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO. ✓
- k) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 358 de fecha 11/08/2016 del Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de la Araucanía, que certifica ✓



que la institución cuenta con el presupuesto año 2016 para el financiamiento de la obra a contratar;

- l) El **Certificado de inscripción vigente N° 126124** de fecha 19/07/2016, el Formulario N° 1 de la Capacidad Económica disponible, Formulario N° 17, Certificados de respaldo Capacidad Económica de la E. SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA.
- m) El D.S. N° 236/2002, del MINVU, que establece las Bases Generales Reglamentarias de Contratación de Obras para los Servicios de Vivienda y Urbanización, y especialmente lo dispuesto en el artículo 4 N° 1;
- n) El artículo 3 letra e), inciso final, de la Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, o Ley de Compras, que hace aplicable a los contratos de obra que celebraren los SERVIU la normativa contenida en el Capítulo V de la citada ley, como asimismo, el resto de sus disposiciones en forma supletoria;
- o) El D.S. N° 250 de 2004, reglamento de la Ley 19.886, artículo 57 letra f), que establece la información mínima que deberá ser publicada en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas por los organismos o procesos excluidos por la Ley de Compras, que corresponde a: 1) el llamado a contratación; 2) las bases y/o términos de referencia; 3) las respuestas a las preguntas efectuadas por los proveedores, en los plazos establecidos en las bases y cualquier modificación efectuada a las bases; 4) la recepción y el cuadro de las ofertas, en el que deberá constar la individualización de los oferentes; 5) la Resolución o acto que resuelva sobre la adjudicación y 6) el texto del contrato de suministro y servicio definitivo, si lo hubiere, incluyendo la ubicación precisa en el caso de contratos de obras.
- p) Lo dispuesto en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón;
- q) El D.L. N° 1.305 de 1975, que Reestructura el MINVU y crea los SERVIU Regionales;
- r) El Decreto Ley 1263 de 1975, Orgánico de la Administración Financiera del Estado;
- s) El D.S. N° 355 de 1976, de V. y U., Reglamento Orgánico de los SERVIU;
- t) EL Decreto (TRA) N° 272/32/2015, que nombra en el Cargo de Alta Dirección Pública a don Jorge Saffirio Espinoza como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de la Araucanía;
- u) La Resolución Exenta N° 4342 de fecha 25 de Julio de 2016, del SERVIU Araucanía;
- v) El Decreto Exento N° 305 (V. y U.) de fecha 24 de diciembre de 2015, que deroga el Decreto Exento N° 72 (V. y U.) de 2014, y fija orden de Subrogancia del Director Titular;
- w) La Resolución Exenta N° 518 de fecha 27 de enero de 2016, que asigna funciones directivas a Pablo Campos Banus.
- x) La Resolución Exenta N° 4662 de fecha 10 de Agosto de 2016, que encomienda en cometido funcionario a don Pablo Campos Banus.
- y) La Resolución Exenta N° 519 de fecha 27 de Enero de 2016, que asigna funciones directivas a Rodrigo Urrea Escobar, Dicto la siguiente Resolución; Dicto la siguiente Resolución:

#### **CONSIDERANDO:**

1. El **Acta de Apertura** de la Licitación Publica ID N° **712307-98-LQ16**, de fecha 03/08/2016; en donde consta que se presentaron los siguientes oferentes:

| OFERENTE                                       | PLAZO (días corridos)          | MONTO (\$)       |
|--|--------------------------------|------------------|
| CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LIMITADA          | <b>F U E R A D E B A S E S</b> |                  |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA. | 120 días                       | \$ 102.446.004.- |

| OFERENTE                                       | CERTIFICADO INSCRIPCIÓN VIGENTE RENAC | CALIF. PROM. ANUAL RENAC |
|--|---------------------------------------|--------------------------|
| CONSTRUCTORA ANTONIO BARRETO LIMITADA          | N° 125816 de fecha 14/07/2016         | Sin Calificación         |
| SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LTDA. | N° 126124 de fecha 19/07/2016         | Sin Calificación         |

**OBSERVACIONES:** La empresa Constructora Antonio Barreto Ltda., en su oferta no presenta los Métodos y secuencias Constructivas, solicitado en las bases Administrativas, punto 12.1.3. letra a), por lo cual queda Fuera de Bases.

La empresa Sociedad Constructora e Inversiones Soil Ltda., presenta Certificado de Vigencia de la empresa y de la representación de la sociedad, emitido por Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, "Tu empresa en un día". Por lo cual la comisión consultará a Depto. Jurídico, la pertinencia de estos documentos, en relación a lo solicitado en el punto 12.1.6 Letras b) y c) de las Bases Administrativas Especiales.

2. El Memorandum N° 653 de fecha 27/07/2016, de Depto. Tecnico a Depto. Juridico
3. El Memorandum N° 488 de fecha 01/08/2016, de Jefe Depto. Juridico a Jefe Depto Tecnico Serviú, respondiendo la consulta hecha a través de Memorandum N° 653 de fecha 27/07/2016.
4. El Informe de Evaluación de las ofertas recibidas de fecha 04/08/2016, en donde se indica el puntaje final obtenido por la SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA y propone su adjudicación, basada en los criterios de evaluación establecidos en las Bases de Licitación:
  - PRECIO (PA) 85 %
  - CALIFICACION RENAC (PB) 15 %

Obteniendo el oferente que llegó a esta instancia, el siguiente puntaje:

|   | CRITERIO EVALUACION | PRECIO (PA)     | CALIFICACIONES RENAC (PB) | TOTAL PUNTAJE |
|---|---------------------|-----------------|---------------------------|---------------|
| <b>EMPRESA CONSTRUCTORA</b>   | Ponderación         | 85 %            | 15 %                      |               |
| <b>SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA</b><br>R.U.T. 76.495.833-0 | Oferta              | \$102.446.004.- | 0 puntos                  |               |
|   | Nota                | 100 puntos      | 0 puntos                  |               |
|   | Ponderación         | 85,00           | 0                         | 85,00         |

Donde la Comision ha concluido que la Empresa C. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA**, RUT: 76.495.833-0, con un monto ofertado de \$102.446.004.- y un Plazo de 120 días corridos, obtiene el puntaje de 85,00 puntos, de un máximo de 100 puntos y sus antecedentes presentados se ajustan a los requerimientos técnicos necesarios para la correcta Ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".

Sin embargo, debido a que el monto de la oferta presentada por la E. C. **SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA** es de \$102.446.004.-, lo que corresponde al 15,91% sobre el monto disponible que es \$ 88.381.662, la Comisión Evaluadora recomienda pedir autorización a la SEREMI MINVU para poder contratar la obra, ya que este servicio cuenta con los

recursos necesarios para contratar por el monto ofertado por la E.C. y es la única empresa que cumple con los requisitos técnicos y administrativos para ser contratada; Dicto lo siguiente:

## RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBASE E INCORPÓRASE:** La Adición N° 1, de fecha 13/07/16; citadas en vistos e) de la presente Resolución; documento que formará parte de los antecedentes para la ejecución de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO".
2. **ACEPTACION DE LA PROPUESTA:** Acéptese y contrátese la Oferta presentada por la EMPRESA SOCIEDAD CONSTRUCTORA E INVERSIONES SOIL LIMITADA, RUT: 76.495.833-0, para la ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO" Región de la Araucanía, por un valor total de \$102.446.004.- (ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y seis mil cuatro pesos), incluido impuesto y sin ningún tipo de reajustabilidad.
3. **MODALIDAD DE CONTRATACION:** Dejase establecido que el presente contrato se registrará por las Bases Generales Reglamentarias de contratación de obras a Suma Alzada aprobadas por D.S. N° 236/2002 de V. y U., Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas de Obras de puente, Modificación Red de agua potable y obras de señalética, demarcación y letrero de obras; Itemizados Técnicos; Formularios y Planos, que se entregaron para el estudio de la propuesta
4. **PLAZO DE EJECUCION:** Las obras deberán quedar totalmente terminadas en un plazo de **120 días corridos** conforme a lo indicado en las bases de la licitación y hoja de oferta del oferente.
5. **MULTAS POR ATRASO:** Se aplicará por cada día de atraso en la entrega de las obras, una multa equivalente al uno por mil sobre el monto del Contrato primitivo y sus ampliaciones, la que será cobrada en el Estado de Pago más próximo o en su defecto en el último Estado de Pago, (Artículo 86 D.S. 236/2002 de V. y U. que corresponda aplicar), además de las multas señaladas desde el punto N° 10 hasta el N° 29 de las Bases Administrativas Especiales y en los art. 59, 77, 86, 87 y 94 y toda otra disposición del D.S. N° 236/2002, de V. y U. Si se produjere un atraso en la ejecución de las obras, el contratista estará obligado a tomar las medidas pertinentes para recuperar dicho atraso, dentro de un plazo máximo de 15 días corridos, sin perjuicio de justificar dichos atrasos a la I.T.O. y de la aplicación de las multas estipuladas en el Art. 59 del D.S. 236/2002 (V. y U.) y sus modificaciones, en relación con el punto 10 de las B.A.E.
6. **GARANTIAS DEL CONTRATO:** Serán las establecidas en el Punto 15 y Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales y en el Art. N° 50 del D.S. N° 236/02 de V. y U.

Previo a la suscripción del presente Contrato, el Contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía por una suma equivalente a un 3% del monto del Contrato, para responder por el Oportuno y total cumplimiento de lo pactado la que será devuelta al término de las obras.- Esta garantía deberá tomarse por un plazo que exceda a lo menos en 30 días corridos el plazo fijado para el termino de los trabajos y deberá estar extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6.**- La glosa de la garantía será: **Para garantizar el oportuno y total cumplimiento del contrato de la Obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"**

Recibidas las obras el contratista deberá entregar una Boleta bancaria de garantía pagadera a la vista, extendida a nombre de **SERVIU Región de la Araucanía, RUT 61.821.000-6** por un valor equivalente al 3% del monto total del Contrato, expresada en U.F. para caucionar el buen

comportamiento de las obras y su buena ejecución, según lo indicado en el Art. N° 126 del D.S. N° 236/02 de V. y U con la glosa : **"Garantizar el buen comportamiento de los materiales y la Buena Ejecución de la obra "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** que deberá ser tomada por un plazo de 2 años desde la fecha de término de las obras (Punto 33 de las Bases Administrativas Especiales).

Además el Contratista deberá presentar antes de suscribir el Contrato una **Póliza de Seguro inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros expresada en U.F. equivalente al 3% del monto del Contrato**, para caucionar la obligación del pago de indemnizaciones que pudiere corresponderle por daños que, con motivo de las obras ,se pudiere causar a terceros.- Esta póliza debe cumplir con las condiciones establecidas en el punto Punto 15 de las Bases Administrativas Especiales.

7. **PROFESIONAL RESIDENTE Y AUTOCONTROL:** Estos profesionales deberán estar contratados bajo el régimen del código del trabajo y se les exigirá dedicación exclusiva durante la respectiva jornada. Según lo establecido en el punto 15 de las Bases Administrativas Especiales letra a) y b).

8. **FORMA DE PAGO:** El precio del contrato se cobrará y pagará mediante Estados de Pago, de acuerdo al Art. N° 114 del D.S. N° 236/02 de V. y U. y al **Punto 27** de las Bases Administrativas Especiales.

9. **PROTOCOLIZACION:** La presente Resolución deberá perfeccionarse en el plazo correspondiente y conforme con el procedimiento establecido en el Art. N° 46 del D.S. N° 355/76 de V. y U., siendo todos los gastos que ello genere, de cargo del contratista.

10. **IMPUTACION:** El gasto que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, que asciende a la suma de **\$102.446.004.-**, se imputará al **Subtítulo 31 Ítem 02 Asignación 004 Código B.I.P. 30074297-0 "CONSTRUCCION CENTRO SOCIAL LOMAS DE MANQUEMALÉN DE PADRE LAS CASAS - PROGRAMA QUIERO MI BARRIO"** del Presupuesto del Sector año 2016.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



**RODRIGO URRUTIA ESCOBAR**  
ABOGADO  
DIRECTOR (S) SERVIU REGION DE LA ARAUCANIA

SFB/JLG/VOG

Transcribir a:

1. DIRECCION
2. DEPTO. TECNICO - OF. SERVIU – **PROTOCOLIZAR (3)**
3. DEPTO. TÉCNICO - OF. DE LICITACIONES Y COSTOS
4. DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y CONTROL
5. DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – OF. CONTROL DE PAGOS
6. MINISTRO DE FE (1)
7. OFICINA DE PARTES (1)

*Victor Hugo Bravo G.*  
MINISTRO DE FE  
SERVIU REGION ARAUCANIA